RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 532-2019-MPCP-GM

Pucallpa, 21 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 57145-2019 de fecha 19/11/2019, que contiene la Carta N° 036-2019-CSJRC-RL de fecha 19/11/2019, el Informe N° 1966-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 19/11/2019, Informe Legal N° 249-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 20/11/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de Julio de 2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2019-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Velarde Ingenieros Contratistas SAC, para que este último realice la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", 1era Etapa (Jr. Urubamba Entre Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo)**, por el monto ascendente a la suma de S/ 3'139,072.66, (Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Setenta y Dos con 66/100 Soles), sin IGV, y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 211 de fecha 15/11/2019, el Residente de Obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali",** realiza la siguiente anotación: *luego de haber culminado al 100% los trabajos de obra y conforme a las partidas del expediente técnico se solicita a la supervisión que se informe para la emisión de la resolución de recepción y el nombramiento del comité para recepción de obra";*

Que, con Carta N° 036-2019-CSJRC-RL de fecha 19/11/2019, el Representante Legal de, encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali",** ingresando copia del Cuaderno de Obra con el Asiento N° 211 y 212, solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra, en virtud en lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se verificó la culminación de todas las partidas contractuales, conforme a lo anotado en el Asiento N° 212 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 1966-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 19/11/2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali",** y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: **Ing. Marino Jamanca Pariamachi** Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: **Ing. Klever La Torre Torres** Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: **Ing. Jhonny Rodríguez Astocaza** Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de la Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 249-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 20/11/2019, recomienda proceder a designar los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali";**

Que, en el **artículo 208° numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...);

Que, asimismo el **artículo 208° numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESÍGNESE** al Comité de Recepción de la obra: **"Mejoramiento del Jr. Tapiche (Av. J. F. Kenedy y Jr. V. Montalvo), Jr. O. Monteverde (Jr. Miraf. y Jr. V. Montalvo), Jr. Urubamba (Jr. B. Aires y Jr. V. Montalvo), Jr. Soldado Desc. (Jr. La Paz y Jr. B. Aires), Jr. O. Zevallos M. (Jr. L. Sánchez y V. Montalvo), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: **Ing. Marino Jamanca Pariamachi** Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: **Ing. Klever La Torre Torres** Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: **Ing. Jhonny Rodríguez Astocaza** Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - PUCALLPA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS